



Expediente n.º: 457/2026

Informe de Control Permanente para la Liquidación del Presupuesto

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Tipo de Informe: Definitivo

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2025

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 06 de febrero de 2026 en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación de Presupuesto General del ejercicio económico 2023, y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a la Presidencia de la Entidad local, previo informe de la Intervención, tal y como establece el artículo 191.3 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, remitiéndose una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 13 de la Ley Orgánica 2/012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





— El artículo 6 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, d3 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento de la Unión europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones locales (IGAE).

— Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Garachico del ejercicio económico de 2025 de la entidad queda integrada por:

- El del propio ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo “Hospital – Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Concepción”

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

QUINTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:
 - Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
 - Los gastos comprometidos, obligaciones reconocidas, obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados y pagos ordenados
 - Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
 - Los Remanentes de Créditos.
- b) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:
 - Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
 - Los derechos reconocidos.
 - Los derechos anulados.
 - Los derechos cancelados.
 - Los derechos reconocidos netos y recaudación neta.
 - Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.





La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril)
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril)
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SÉPTIMO. – Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

AYUNTAMIENTO	
Derechos pendientes de cobro	1.090.639,58 €
Obligaciones pendientes de pago	551.813,30 €

ORGANISMO AUTÓNOMO	
Derechos pendientes de cobro	598.588,71 €
Obligaciones pendientes de pago	24.800,53 €

OCTAVO. – En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.





A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NOVENO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal para el citado ejercicio, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Liquidación del Presupuesto de Gastos

		AYUNTAMIENTO DE GARACHICO						Ejercicio: 2025					
		LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS											
Código	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Crédito Comprometido		Obligaciones Reconocidas		Pagos Realizados		Obligaciones Rec. Ptes. de Pago	Remanentes de Crédito	
1	Gastos de Personal	3.385.024,71	1.604.837,14	4.989.861,85	3.893.826,25	78,03%	3.893.826,25	78,03%	3.893.826,25	100,00%	0,00	1.096.035,60	
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.097.054,92	761.283,78	3.858.338,70	3.237.608,80	83,91%	3.159.731,23	81,89%	2.829.010,06	89,53%	330.721,17	698.607,47	
3	Gastos Financieros	97.700,00	0,00	97.700,00	89.367,42	91,47%	89.367,42	91,47%	89.367,42	100,00%	0,00	8.332,58	
4	Transferencias Corrientes	463.950,24	573.332,61	1.037.282,85	653.887,94	63,04%	653.887,94	63,04%	617.699,32	94,47%	36.188,62	383.394,91	
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
6	Inversiones Reales	30.941,83	6.904.318,95	6.935.260,78	952.635,68	13,74%	952.635,68	13,74%	767.732,17	80,59%	184.903,51	5.982.625,10	
7	Transferencias de Capital	0,00	30.695,65	30.695,65	30.684,29	99,96%	30.684,29	99,96%	30.684,29	100,00%	0,00	11,36	
9	Pasivos Financieros	163.846,12	0,00	163.846,12	153.846,12	93,90%	153.846,12	93,90%	153.846,12	100,00%	0,00	10.000,00	
	TOTAL GENERAL:	7.238.517,82	9.874.468,13	17.112.985,95	9.011.856,50	52,66%	8.933.978,93	52,21%	8.382.165,63	93,82%	551.813,30	8.179.007,02	

		O. A. HOSPITAL RESIDENCIA DE ANCIANOS						Ejercicio: 2025					
		LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS											
Código	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Crédito Comprometido		Obligaciones Reconocidas		Pagos Realizados		Obligaciones Rec. Ptes. de Pago	Remanentes de Crédito	
1	Gastos de Personal	1.176.195,85	0,00	1.176.195,85	1.169.844,84	99,46%	1.169.844,84	99,46%	1.169.844,84	100,00%	0,00	6.351,01	
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	749.088,15	0,00	749.088,15	746.580,41	99,67%	746.580,41	99,67%	721.779,88	96,68%	24.800,53	2.507,74	
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00	
5	Fondo de Contingencia y otros Imprev.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
6	Inversiones Reales	95.000,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	95.000,00	
9	Pasivos Financieros	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	600,00	
	TOTAL GENERAL:	2.020.984,00	0,00	2.020.984,00	1.916.425,25	94,83%	1.916.425,25	94,83%	1.891.624,72	98,71%	24.800,53	104.558,75	





Liquidación del Presupuesto de Ingresos

		AYUNTAMIENTO DE GARACHICO						Ejercicio: 2025				
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS												
Código	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Total Derechos Reconocidos	Total Derechos Anulados	Total Derechos Cancelados	Total Derechos Recon. Netos		Recaudado Neto		Derechos Ptes. de Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.162.609,16	0,00	1.162.609,16	1.095.216,33	27.051,53	0,00	1.068.164,80	91,88%	944.328,85	88,41%	123.835,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	78.077,09	0,00	78.077,09	30.982,43	0,00	0,00	30.982,43	39,68%	12.777,45	41,24%	18.204,98
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	877.500,00	13.659,00	891.159,00	842.745,11	3.725,36	0,00	839.019,75	94,15%	668.079,26	79,63%	170.940,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.778.831,57	1.111.686,49	5.890.518,06	5.943.524,82	405.294,39	0,00	5.538.230,43	94,02%	4.851.235,18	87,60%	686.995,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	311.500,00	0,00	311.500,00	326.513,13	8.528,48	0,00	317.984,65	102,08%	307.917,84	96,83%	10.066,81
7	TRANSFERENCIA CAPITAL	0,00	2.939.714,36	2.939.714,36	3.115.259,43	66.329,82	0,00	3.048.929,61	103,72%	2.998.333,51	98,34%	50.596,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	5.809.408,28	5.809.408,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00%	30.000,00
TOTAL GENERAL:		7.238.517,82	9.874.468,13	17.112.985,95	11.384.241,25	510.929,58	0,00	10.873.311,67	63,54%	9.782.672,09	89,97%	1.090.639,58

		O. A. HOSPITAL RESIDENCIA DE ANCIANOS						Ejercicio: 2025				
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS												
Código	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Total Derechos Reconocidos	Total Derechos Anulados	Total Derechos Cancelados	Total Derechos Recon. Netos		Recaudado Neto		Derechos Ptes. de Cobro
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	338.375,00	0,00	338.375,00	320.210,23	0,00	0,00	320.210,23	94,63%	320.210,23	100,00%	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.585.609,00	0,00	1.585.609,00	1.535.855,49	0,00	0,00	1.535.855,49	96,86%	1.032.266,78	67,21%	503.588,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.516,47	0,00	0,00	1.516,47	75,82%	1.516,47	0,00%	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00	95.000,00	100,00%	0,00	0,00%	95.000,00
TOTAL GENERAL:		2.020.984,00	0,00	2.020.984,00	1.952.582,19	0,00	0,00	1.952.582,19	96,62%	1.353.993,48	69,34%	598.588,71

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen en el ayuntamiento un importe de **diez millones ochocientos setenta y tres mil trescientos once euros con sesenta y siete céntimos (10.873.311,67 €)** y en el organismo autónomo un importe de **un millón novecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (1.952.582,19 €)**, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen en el ayuntamiento un importe de **ocho millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (8.933.978,93 €)** y en el organismo autónomo de **un millón novecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco euros con veinticinco céntimos (1.916.425,25 €)**.





Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando los mismos por dicho valor, **en ambas entidades el importe es de cero euros.**
- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto los gastos realizados). Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la *[Regla 29 de ICALN/Regla 30 de la ICALS/ICALB]*.

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y, *[Regla 29 de ICALN/Regla 30 de la ICALS/ICALB]*, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2025** en las entidades que integran esta entidad local son:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GARACHICO
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 24-02-2026
Ejercicio: 2025
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	7.794.382,06	7.796.812,84		-2.430,78
b. Operaciones de capital.....	3.048.929,61	983.319,97		2.065.609,64
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	10.843.311,67	8.780.132,81		2.063.178,86
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	30.000,00	153.846,12		-123.846,12
2. Total operaciones financieras (c+d).....	30.000,00	153.846,12		-123.846,12
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	10.873.311,67	8.933.978,93		1.939.332,74
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			2.153.259,66	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			3.886.611,89	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-1.733.352,23	-1.733.352,23
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				205.980,51





HOSPITAL DE GARACHICO
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 09-02-2026
Ejercicio: 2025
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	1.857.582,19	1.916.425,25		-58.843,06
b. Operaciones de capital.....	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	1.857.582,19	1.916.425,25		-58.843,06
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	95.000,00	0,00		95.000,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	95.000,00	0,00		95.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	1.952.582,19	1.916.425,25		36.156,94
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			95.000,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-95.000,00	-95.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				-58.843,06

A la vista de los cuadros anteriores, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO** del Ayuntamiento es de **Doscientos cinco mil novecientos ochenta euros con cincuenta y un céntimos (205.980,51 €)** y el del Organismo Autónomo presenta un resultado **Negativo de Cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres euros con seis céntimos (-58.846,06 €)**.

DÉCIMO. Los remanentes de créditos estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital





- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

UNDÉCIMO. Del Remanente de Tesorería.

El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

- **Fondos líquidos comprenderán:**
 - Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias.
 - Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

Los **fondos líquidos** del Ayuntamiento a 31/12/2025: 7.735.570,68 euros.

Los **fondos líquidos** del Organismo Autónomo a 31/12/2025: 395.156,11 euros.

- **Derechos pendientes de cobro** comprenderán:

- * Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- * Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- * Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Los **derechos pendientes de cobro** del Ayuntamiento a 31/12/2025: 2.902.765,36 euros.

Los **derechos pendientes de cobro** del Organismo Autónomo a 31/12/2025: 618.620,32 euros.

- **Obligaciones pendientes de pago** comprenderán:

- * Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- * Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- * Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.





Las **obligaciones pendientes de pago** del Ayuntamiento a 31/12/2025: 909.451,98 euros.

Las **obligaciones pendientes de pago** del Organismo Autónomo a 31/12/2025: 319.319,91 euros.

- **Partidas pendientes de aplicación definitiva** estará formada por:

o Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

o Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Las **partidas pendientes de aplicación** del Ayuntamiento a 31/12/2025: 0,00 euros.

Las **partidas pendientes de aplicación** del Organismo Autónomo a 31/12/2025: 237.767,22 euros.

A la vista de los datos anteriores señalados, el **REMANENTE DE TESORERÍA** del Ayuntamiento es de 9.728.884,06 euros y el del Organismo Autónomo asciende a 932.223,74 euros.

DUODÉCIMO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la [ICALN/ICALS/ICALB], del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Vista la modificación del art.193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL, realizados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta magnitud se calculará atendiendo al siguiente criterio:

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios interiores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."





Cuantificación datos Ayuntamiento

CAPITULOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2024						IMPORTE TOTALES
	2019 Y ANT.	2020	2021	2022	2023	2024	
CAPITULO I	551.913,17	60.464,48	64.861,29	64.859,05	72.094,17	98.037,95	912.230,11
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	551.913,17	45.348,36	48.645,97	32.429,53	18.023,54	24.509,49	720.870,05
CAPITULO II	7.309,16	0,00	0,00	83,68	740,17	13.850,42	21.983,43
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	7.309,16	0,00	0,00	41,84	185,04	3.462,61	10.998,65
CAPITULO III	93.198,71	12.020,83	16.842,80	12.983,78	18.836,50	31.780,68	185.663,30
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	93.198,71	9.015,62	12.632,10	6.491,89	4.709,13	7.945,17	133.992,62
TOTAL CAPITULOS (I / III)	652.421,04	72.485,31	81.704,09	77.926,51	91.670,84	143.669,05	1.119.876,84
ESTIMACIÓN DUDOSO COBRO CAP. (I / III)	652.421,04	54.363,98	61.278,07	38.963,26	22.917,71	35.917,26	865.861,32
ESTIM. INGR. COBRABLES CAP. (I / III)	0,00	18.121,33	20.426,02	38.963,26	68.753,13	107.751,79	254.015,52
CAPITULO IV	339,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	339,30
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	339,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	339,30
CAPITULO V	127.181,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.181,51
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,5	
Ingresos Estimados	127.181,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.181,51
TOTAL CAPITULOS (IV / V)	127.520,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.520,81
ESTIMACIÓN DUDOSO COBRO (IV / V)	127.520,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.520,81
ESTIM. INGR. COBRABLES (IV / V)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VII	49.647,74	0,00	0,00	250.000,00	149.096,53	115.983,86	564.728,13
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	49.647,74	0,00	0,00	125.000,00	37.274,13	28.995,97	240.917,84
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% INCOBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULOS (VI / IX)	49.647,74	0,00	0,00	250.000,00	149.096,53	115.983,86	564.728,13
ESTIMACIÓN DUDOSO COBRO CAP. (VI / IX)	49.647,74	0,00	0,00	125.000,00	37.274,13	28.995,97	240.917,84
ESTIM. INGR. COBRABLES CAP. (VI / IX)	0,00	0,00	0,00	125.000,00	111.822,40	86.987,90	323.810,29
CAPITULOS (I / IX)	829.589,59	72.485,31	81.704,09	327.926,51	240.767,37	259.652,91	1.812.125,78
ESTIM. DUDOSO COBRO CAP. (I / IX)	829.589,59	54.363,98	61.278,07	163.963,26	60.191,84	64.913,23	1.234.299,97
ESTIM. INGR. COBRABLES CAP. (I / IX)	0,00	18.121,33	20.426,02	163.963,26	180.575,53	194.739,68	577.825,82

En base a dichos cálculos reflejados en el anterior cuadro, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación del Ayuntamiento a 31/12/2025 es de **1.234.299,97** euros.

En cuanto al Organismo Autónomo no ha sido preciso cuantificar ninguna cantidad ya que la totalidad de los derechos pendientes de cobro son del presupuesto corriente y en un altísimo porcentaje su procedencia es de otras administraciones públicas, las cuales han ratificado dichos importes.

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31/12/2025 en el Ayuntamiento es de **7.106.962,83** euros y en cuanto al Organismo Autónomo el importe está cuantificado en **95.000,00** euros.





Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación, así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERIA INICIAL/ PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado:

- Ayuntamiento: 1.387.621,26 euros.
- Organismo Autónomo: 837.223,74 euros.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GARACHICO

24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 31-12-2025

Emtido: 24-02-2026
Ejercicio: 2025
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2025	IMPORTES AÑO ANTERIOR 2024
1 (+) Fondos líquidos	7.735.570,68	5.858.238,35
2 (+) Derechos pendientes de cobro	2.902.765,36	2.995.180,53
- (+) del Presupuesto corriente	1.090.639,58	1.218.028,50
- (+) de Presupuestos cerrados	1.812.125,78	1.777.152,03
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	909.451,98	960.756,69
- (+) del Presupuesto corriente	551.813,30	659.010,82
- (+) de Presupuestos cerrados	9.254,18	29.243,61
- (+) de operaciones no presupuestarias	348.384,50	272.502,26
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	9.728.884,06	7.892.662,19
II. Saldos de dudoso cobro	1.234.299,97	1.180.618,95
III. Exceso de financiación afectada	7.106.962,83	5.373.657,19
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.387.621,26	1.338.386,05





HOSPITAL DE GARACHICO

24.6 REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2025

Emitted: 09-02-2026

Ejercicio: 2025

Página: 1

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2025	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2024
1 (+) Fondos líquidos	395.156,11	1.085.717,35
2 (+) Derechos pendientes de cobro	618.620,32	272.210,96
- (+) del Presupuesto corriente	598.588,71	271.027,83
- (+) de Presupuestos cerrados	18.990,60	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.041,01	1.183,33
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	319.319,91	461.861,51
- (-) del Presupuesto corriente	24.800,53	183.869,28
- (+) de Presupuestos cerrados	250.444,00	250.444,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	44.075,38	47.548,25
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	237.767,22	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	237.767,22	0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	932.223,74	896.066,80
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	95.000,00	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	837.223,74	896.066,80

DÉCIMOTERCERO. Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- Saldo obligaciones pendientes de aplicar en el Ayuntamiento al presupuesto: **123.898,31** euros.
- Saldo obligaciones pendientes de aplicar en el Organismo Autónomo al presupuesto: **193.433,60** euros
- Saldo por devolución de ingresos pendientes Ayuntamiento: **104,00** euros.
- Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes Organismo Autónomo: **0,00** euros.

Por lo que, **EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** para ambos organismos es de:

- Ayuntamiento: **1.263.618,95** euros.
- Organismo Autónomo: **643.790,14** euros.





Relación de créditos que han de incorporarse al ejercicio económico de 2025 y su financiación:

Se incorporará única y exclusivamente los créditos que aparan proyectos financiados con ingresos afectados, según estipula el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO			
Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
17.2.0000004	4320.62200	Edificios y otras Construcciones	348.694,49 €
19.3.0000014	1522.22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	4.533,64 €
	1522.48001	Ayudas Individuales	137.586,30 €
20.2.0000015	3420.61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	44.870,05 €
20.2.0000023	2410.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	116,00 €
21.2.0000029	9330.61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	382.271,80 €
21.2.0000035	4320.22112	Suministros Material Electrónicos y de Telecomunicaciones	9.454,61 €
	4320.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.900,20 €
	4320.62500	Mobiliario	65.857,21 €
	4320.62600	Equipos para Procesos de Información	75.012,56 €
	4320.64100	Gastos en Aplicaciones Informáticas	93.692,42 €
21.2.0000045	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	139.358,00 €
22.2.0000022	1531.61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	16.519,56 €
22.2.0000039	1532.61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	13.269,75 €
22.2.0000040	3370.61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	21.291,10 €
23.2.0000010	1531.62400	Elementos de Transportes / Acceso a los Núcleos de Población	121.789,00 €
	1531.62900	Otras Inversiones Asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios / Acceso a los Núcleos de Población	20.012,61 €
23.2.0000025	1650.62301	Instalaciones Técnicas	46.654,05 €
23.2.0000026	1650.62301	Instalaciones Técnicas	122.331,49 €
23.2.0000038	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	75.947,48 €
23.2.0000040	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	168.421,50 €
23.3.0000047	1500.22706	Estudios Trabajos Técnicos	54.000,00 €
24.3.0000008	1522.48001	Ayudas Individuales	51.459,57 €
24.2.0000009	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	99.510,00 €
24.2.0000010	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	100.000,00 €
24.2.0000011	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	384.057,00 €
24.2.0000019	1610.61900	Otras Inversión Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	662.943,56 €
24.2.0000022	1710.61900	Otras Inversión Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	99.983,25 €
24.3.0000028	1522.63200	Edificios y otras Construcciones	71.775,71 €
24.3.0000034	1510.22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	258.227,18 €
24.2.0000037	1330.60000	Inversiones en Terrenos	1.304.488,48 €





Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
24.3.0000039	2410.16001	Seguridad Social	25.650,26 €
24.2.0000040	1610.61900	Otras Inversión Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	127.648,51 €
25.2.0000004	9330.61900	Otras Inversión Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	494.088,25 €
25.3.0000016	2310.48000	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	7.205,44 €
25.3.0000018	1350.22699	Otros Gastos Diversos	7.399,34 €
25.3.0000019	2310.22699	Otros Gastos Diversos	3.561,08 €
25.3.0000020	3340.22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	8.641,84 €
25.3.0000022	9200.62500	Mobiliario y Enseres	5.390,50 €
25.3.0000023	9200.22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	13.313,00 €
25.2.0000024	1610.61900	Otras Inversión Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	202.230,66 €
25.3.0000027	2410.14300	Otro Personal	251.548,77 €
	2410.16001	Seguridad Social	65.553,86 €
25.3.0000028	3370.22699	Otros Gastos Diversos	8.125,00 €
25.2.0000029	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	63.220,10 €
25.3.0000031	3370.22699	Otros Gastos Diversos	1.000,00 €
	3370.22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	12.703,70 €
25.3.0000032	3321.22001	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones	1.816,24 €
25.2.0000035	9330.61900	Otras Inversión Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	500.000,00 €
25.3.0000036	1522.48001	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	128.689,45 €
25.2.0000038	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	96.077,22 €
25.3.0000039	2410.14300	Otro Personal	240.470,05 €
	2410.16001	Seguridad Social	80.341,40 €
	2410.22199	Otros Suministros	17.359,55 €
	2410.22699	Otros Gastos Diversos	2.000,00 €
	2410.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	29.000,00 €
25.2.0000040	9330.61900	Otras Inversión Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	59.845,10 €

ORGANISMO AUTÓNOMO			
Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
25.2.0000001	2310.62200	Edificios y otras Construcciones	80.000,00 €
	2310.62500	Mobiliario	15.000,00 €

DECIMOCUARTO. - El incumplimiento de la obligación de remisión al Ministerio de Hacienda de toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que





corresponda aquella liquidación y hasta que se produzca la remisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

FAVORABLE

El Interventor Accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

